Popayán, 2 febrero de 2017

# SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

1. **S. D.**

**REF:** Acción de Tutela para proteger el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida.

**Accionante**: jhohan pechene Quintana

**Accionado:** NUEVA EPS POPAYAN

Jhohan pechene Quintana , identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra NUEVA EPS POPAYAN, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

# HECHOS

Desde el mes de mayo me descubren un tumor maligno en mi seno izquierdo, acudo al médico el cual me envía toma de ecografía mamaria, presento mucho dolor y asisto por urgencias al Hospital Susana López de Valencia, al ver el resultado de la ecografía me envían interconsulta con Cirujano de Mama el cual me diagnostica CANCER DE MAMA el doctor me envía otros estudios para confirmar dicha enfermedad y en el día 9 diciembre del año 2016 me afirma que padezco de CA de MAMA. El tratamiento que me sugiere que se debe hacer es una CIRUGIA MAMOPLASTIA DE REDUCCION ONCOLOGICA, GANGLIO O VASO LINFATICO

PROFUNDO, BIOPSIA DE GANGLIO CENTINELA PREVIA RADIO MARCACION CON TECNECIO 99, RECONSTRUCCION DE SENO CON COLGAJO. Me acerco

el día 12 de Diciembre a la oficina de NUEVA EPS POPAYAN a radicar los papeles para mi cirugía lo cual me informan que no hay contratación en esta ciudad, y que me envían a la ciudad de CALI para que me realicen mi procedimiento, ante lo cual refiero que no acepto: en primer lugar, porque soy una persona de la tercera edad, además no tengo familia en esa ciudad, y menos dinero suficiente para mi estadía durante el pos quirúrgico y los traslados que sean necesarios; en segundo lugar, porque el procedimiento lo ofrece el hospital Susana López de Valencia y el hospital San José, de esta ciudad; y finalmente, porque deseo que el cirujano que lleva mi tratamiento sea quien me opere, sin dejar de un lado que la elección del médico es uno de los derechos que la EPS me ofreció al momento de contratar sus servicios e esta ciudad.

# DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA e INTEGRIDAD PERSONAL, consagrados en los artículos 1, 11, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

# FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente. Es preciso establecer que la falta de cobertura de los procedimientos que necesito me sean suministrados por la E.P.S. en este momento debido a mi enfermedad, constituye una grave violación al derecho a la salud que constitucionalmente me asiste, y a mi calidad de vida, según ha determinado mi médico tratante padezco de CANCER DE MAMA, que si no es tratada de esta manera podría ocasionar graves deterioros en mi salud. El derecho a la salud es un derecho constitucional y un servicio público a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional. Sin embargo, jurisprudencial, se ha señalado que se puede entender como derecho fundamental cuando busca protegerse por su conexidad con un derecho fundamental. Cuando la negación al derecho a la salud pone en riesgo el derecho fundamental a la vida, y a la vida en condiciones dignas, se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho. En conclusión, la negación por parte de NUEVA EPS a

realizar los exámenes y procedimientos requeridos en la ciudad de Popayán, por no tener contratación habiendo la especialidad en esta ciudad es una violación evidente a mi derecho fundamental a la salud, a la cual se llega por desamparar y poner en riesgo mi calidad de vida, atentar contra mi dignidad humana, mi integridad personal y en consecuente mi vida.

# PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

* + Historia clínica
  + Certificación que soy cotizante de NUEVA EPS

# PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental a la salud en conexidad con el derecho fundamental a la vida.

**SEGUNDO**: Ordenar a la NUEVA EPS y/o quien corresponda, que brinde el procedimiento y sus exámenes, de forma integral que requiere la cirugía; lo anterior, en la ciudad de Popayán, y no en Cali, como se pretende.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

# ANEXOS

* + Copiad de la cedula de ciudadanía de la Accionante.
  + Copia de la tutela para el archivo del Juzgado.
  + Copia de la tutela para el traslado.
  + Copia de la historia clínica del Hospital Susana López de Valencia
  + Certificación de NUEVA EPS

# CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

# NOTIFICACIONES

Calle 3 A No 27 – 103 Barrio Camilo Torres (accionante) Oficina Nueva Eps Popayán (accionado)

Atentamente

Jhohan Pechene Quintana

CC: 1002952605 de Popayán